



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2019-MPT

Pampas, 18 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N°055-2019/MPTGM, del Gerente Municipal, con proveído S/N del Despacho de Alcaldía, referido a la conformación del Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril del 2006, establece que las entidades del Estado obligatoriamente implementen un Sistema de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, estableciendo siete componentes para el Sistema de Control Interno (SCI); en el artículo 10° de la acotada Ley N° 28716, señala que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, conforme a la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su SCI, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, la Contraloría General de la República, publicó el pasado 17 de mayo del presente año, la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo los 5 componentes y sus 17 principios han sido agrupados en 3 ejes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión; asimismo estipula que el plazo para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, es hasta junio del 2020;

Que, conforme estipula el numeral 6.5.2 del apéndice 6 de la Directiva antes citada, prescribe, sobre el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno: "Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.."; y en el numeral 6.5.3 estipula "Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.- Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones: a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI. b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva y c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, mediante Informe N°055-2019/MPTGM, el Gerente Municipal, solicita la conformación del Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sugiriendo que con acto resolutivo se reconozca a los integrantes que conformaran el equipo técnico de apoyo de la implementación del sistema de control interno en la municipalidad provincial de Tayacaja;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo técnico de apoyo para la implementación del sistema de control interno en la municipalidad provincial de Tayacaja, integrada según detalle siguiente:



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249-2019-MPT

Pampas, 18 de setiembre de 2019

EQUIPO TÉCNICO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA		
Nº	ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE APOYO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Gerencia de Administración y Finanzas	CPC Ever Noe Araujo Porra
		Abg. Héctor Mallqui Quispe
		Sr. Diógenes Espinoza Ayuque
		Econ. Julio Barrós Vidal
2	Secretaría General	Sr. Alexander Osorez Morales
		Sra. Marisela Nora Berrocal Zorrilla
		Lic. Crizálida Martha Galindo Quijada
3	Gerencia de Asesoría Jurídica	Abg. Ray Anibar Molina Gutarra
		Abg. Juan Carlos Pacheco Remuzgo
4	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Arq. James Ibarra Damián
		Ing. Jesús Justo Pacheco Barrientos
		CPC. Maribel Palomino Santiago
5	Gerencia de Planificación Estratégica	Econ. Yulissa Chanco Cconovilca
		Sr. Flavio Esteban Quispe Bolaños
		Econ. Victoriano Galaicio Huamán
6	Gerencia de Desarrollo Social	Sr. José Ricardo Velit Villarreal
		CPC Luis Romero Romani
7	Gerencia de Desarrollo Económico	Sr. Rubén Aníbal Ramos Esteban
		Srta. Ketherine Ledesma Kopecek
8	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Abg. David Aquino Común
		Srta. Ana Cecilia Quispe Bolaños

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Planificación Estratégica, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Secretaría General y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDÍA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE